

## AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Programa de Salud del Condado de Alameda  
1000 San Leandro Blvd., Suite 300  
San Leandro, CA 94577

Gary Spicer  
Funcionario de Privacidad  
(510) 618-3452

### Fecha de vigencia: 1 de enero de 2014

ESTE AVISO DESCRIBE LAS MANERAS EN QUE PUEDE USARSE Y DIVULGARSE SU INFORMACIÓN MÉDICA PERSONAL Y CÓMO PUEDE USTED ACCEDER A LA MISMA. LÉALO DETENIDAMENTE.

*Nosotros (Programa de Salud del Condado de Alameda, o HealthPAC) comprendemos la importancia de la privacidad y estamos comprometidos con mantener la confidencialidad de su información médica. Recibimos la información de atención médica de sus proveedores. Usamos esta información para permitir que otros proveedores de atención médica ofrezcan atención médica de calidad, para el pago de los servicios que se le ofrecen y para permitirnos cumplir con nuestras obligaciones profesionales y legales para operar el HealthPAC adecuadamente. La ley requiere que mantengamos la privacidad de la información de salud protegida, para proporcionar avisos a las personas acerca de nuestros deberes legales y las prácticas de privacidad con respeto a la información de salud protegida y para notificar a las personas afectadas luego de una violación de información de salud protegida que no se haya asegurado. Este aviso describe cómo se puede utilizar y divulgar su información médica. También describe sus derechos y obligaciones legales con respecto a su información médica. Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso, comuníquese con nuestro Funcionario de Privacidad que aparece en la lista anterior.*

### ÍNDICE

A. Cómo puede usar o divulgar HealthPAC su información de salud.....	p.3
B. En qué situaciones HealthPAC no puede usar o divulgar su información de salud.....	p.5
C. Sus derechos de información de salud.....	p.5
1. Derecho a solicitar protección especial de la privacidad	
2. Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales	
3. Derecho a inspección y copia	
4. Derecho a enmienda o complemento	
5. Derecho a rendición de cuentas de las divulgaciones	
6. Derecho a una copia electrónica o física de este aviso	
7. Derecho a notificación sobre una violación	
D. Cambios a este Aviso sobre Prácticas de Privacidad .....	p.6
E. Quejas .....	p.7

## A. Cómo puede usar o divulgar HealthPAC su información de salud

La ley nos permite usar o divulgar su información de salud con los siguientes propósitos:

1. Tratamiento. Usamos la información médica sobre usted para administrar su atención médica. Divulgamos la información médica a nuestros empleados y otras personas que participan en ofrecer o coordinar la atención que usted necesita. También podemos divulgar la información médica a los miembros de su familia u otras personas que puedan ayudarle cuando esté enfermo o lesionado o después de su muerte.
2. Pagos. Usamos y divulgamos información médica sobre usted para pagar los servicios cubiertos que se le ofrecen.
3. Operaciones de Atención Médica. Podemos usar y divulgar información médica sobre usted para llevar a cabo operaciones de HealthPAC. Por ejemplo, podemos usar y divulgar esta información para revisar y mejorar la calidad de la atención o la competencia y la capacitación de nuestros proveedores contratados. También podemos usar y divulgar esta información conforme sea necesario para revisiones médicas, servicios legales y auditorías, incluida la detección de fraude y abuso, y los programas de cumplimiento y planeación de negocios y administración. También podemos divulgar su información médica a nuestros socios comerciales, que nos proveen ciertos servicios administrativos. Tenemos un contrato por escrito con cada uno de estos socios comerciales que contiene los términos en que se les requiere a ellos y a sus subcontratistas que protejan la confidencialidad y la seguridad de su información médica. Aunque la ley federal no protege la información de salud que se divulga a alguien más aparte de un proveedor de atención médica, plan de salud, Centro de Intercambio de atención médica o uno de sus socios comerciales, la ley de California prohíbe que todas las partes que reciban información de salud la divulguen a otras personas más, excepto como lo requiere o permite la ley. También podemos divulgar su información a otros proveedores de atención médica, centros de intercambio de atención médica o planes de salud que tengan relación con usted, cuando soliciten esta información para ayudarles con sus actividades de evaluación de calidad y mejoras, sus actividades de seguridad de los pacientes, sus esfuerzos basados en la población para mejorar la salud o reducir los costos de la atención médica, su desarrollo de protocolos, las actividades de administración de casos o de coordinación de la atención, su revisión de competencia, capacitación y desempeño de los profesionales de la atención médica, sus programas de capacitación, su acreditación, las actividades de certificación o licencia, las actividades relacionadas con los contratos de seguros médicos o beneficios de salud, o su detección de fraude y abuso en la atención médica y los esfuerzos de cumplimiento.
4. Notificación y comunicación a la familia. Podemos divulgar su información de salud para notificar o ayudar a notificar a un miembro de su familia, a su representante personal o a otra persona responsable de su atención acerca de su ubicación, su condición general o, a menos que usted nos indique otra cosa, en caso de su muerte. En caso de un desastre, podemos divulgar su información a una organización de ayuda para que ellos puedan coordinar estos esfuerzos de notificación. Podemos también divulgar información a alguien que participe en su atención o que contribuya al pago de la misma. Si usted es capaz y está disponible para expresar su acuerdo o negativa, le daremos la oportunidad de oponerse antes de realizar la divulgación, aunque podríamos divulgar esta información en caso de desastre aún por encima de su negativa si consideramos que es necesario para responder a las circunstancias de emergencia. Si usted no es capaz o no está



disponible para expresar su acuerdo o negativa, nuestros profesionales de la salud usarán su mejor criterio para la comunicación con su familia y otras personas.

5. Requerido por la ley. Como lo requiere la ley, usaremos y divulgaremos su información de salud, pero limitaremos nuestro uso o divulgación a los requerimientos relevantes de la ley. Cuando la ley requiera que reportemos el abuso, la negligencia o la violencia doméstica o que respondamos a los procesos judiciales o administrativos o a los funcionarios de aplicación de la ley, nos apegaremos, además al requisito establecido a continuación con respecto a esas actividades.
6. Salud pública. Podemos, y a veces debemos hacerlo por ley, divulgar su información de salud a las autoridades de salud pública para los propósitos relacionados con la prevención o el control de enfermedades, lesiones o discapacidad, denunciar abuso o negligencia en niños, ancianos o personas dependientes, denunciar la violencia doméstica; denunciar problemas con productos y reacciones a medicamentos a la Administración de Alimentos y Medicamentos y denunciar la exposición a infecciones o enfermedades. Cuando reportemos la sospecha de abuso en ancianos o personas dependientes o la violencia doméstica, informaremos a usted o a su representante personal oportunamente a menos que, según nuestro mejor criterio profesional, consideremos que la notificación lo pondría en riesgo de un daño serio o requeriría informar a un representante personal que, según creemos, fue el responsable del abuso o el daño.
7. Actividades de vigilancia de salud. Podemos, y a veces la ley nos lo requiere, divulgar su información de salud a las agencias de vigilancia de salud durante el curso de auditorías, investigaciones, inspecciones, licencias y otros procedimientos, sujetos a las limitaciones impuestas por la ley federal y de California.
8. Procedimientos judiciales y administrativos. Podemos, y a veces la ley nos lo requiere, divulgar su información de salud durante cualquier procedimiento administrativo o judicial hasta el grado expresamente autorizado por una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar información sobre usted para responder a una citación, petición de presentación de pruebas u otro proceso legal cuando después de haber realizado los esfuerzos razonables para notificarle sobre la solicitud de información, usted no haya objetado, o cuando sus objeciones se hayan resuelto mediante una orden judicial o administrativa.
9. Cumplimiento de la ley. Podemos, y a veces la ley nos lo requiere, divulgar su información de salud a los agentes del orden público para fines de identificación o ubicación de una persona sospechosa, fugitiva, desaparecida o de testigos materiales; para cumplir con una orden judicial, de aprehensión, una citación de gran jurado; o para llevar a cabo cualquier otra actividad para el cumplimiento de la ley.
10. Forenses. Podemos, y a veces la ley nos lo requiere, divulgar su información de salud a los forenses, cuando esté relacionada con sus investigaciones de muertes.
11. Seguridad pública. Podemos, y a veces la ley nos lo requiere, divulgar su información de salud a las personas correspondientes, con el fin de prevenir o aminorar una amenaza grave e inminente a la seguridad o salud de una persona particular o del público en general.



12. Funciones especiales del gobierno. Podemos divulgar su información de salud con fines de seguridad militar o nacional o a las instituciones correccionales o agentes del orden público, bajo cuya custodia legal se encuentre usted.
13. Notas de Psicoterapia. No utilizaremos ni divulgaremos sus notas de psicoterapia sin contar con su autorización previa por escrito, excepto por las razones siguientes: 1) para proporcionarle tratamiento, 2) para defendernos en caso de que nos demande o nos lleve a otro proceso legal, (3) para cumplir con la ley, si ésta requiere que divulguemos la información a usted o a la Secretaría de Salud y de Servicios Humanos (Health and Human Services, HHS) o si nos la solicita por alguna otra razón, (4) para responder a las actividades de vigilancia de salud relacionadas con su psicoterapeuta, (5) para prevenir una amenaza grave a la salud o la seguridad, o (6) al forense o al médico examinador cuando usted fallezca. Nosotros dejaremos de utilizar y divulgar estas notas en la medida en que usted revoque la autorización para usar o divulgar sus notas de psicoterapia.
14. Investigación. Podemos divulgar su información de salud a los investigadores que estén realizando investigaciones para las que no se requiera su autorización por escrito puesto que ya está aprobado por una Junta de Revisión Institucional (Institutional Review Board) o un comité de privacidad, de acuerdo con lo que señalan las leyes que nos rigen.

## **B. En qué situaciones HealthPAC no puede usar o divulgar su información de salud**

Excepto en los casos descritos en el presente Aviso sobre Prácticas de Privacidad y de acuerdo con sus obligaciones legales, HealthPAC no hará uso ni divulgará información de salud que lo identifique sin antes contar con su autorización por escrito. Si usted autoriza que HealthPAC use o divulgue su información de salud para otros fines, puede revocar su autorización por escrito en cualquier momento.

## **C. Sus derechos de información de salud**

1. Derecho a solicitar protección especial de la privacidad. Usted tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de su información de salud mediante una solicitud por escrito en la que especifique cuál información desea limitar y qué limitaciones desea que se apliquen a nuestro uso o divulgación de esa información. Nos reservamos el derecho de aceptar o rechazar cualquier otra solicitud y le informaremos nuestra decisión.
2. Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. Usted tiene derecho a solicitar que le enviemos su información de salud de una determinada manera o a una ubicación específica. Por ejemplo, puede solicitar que le enviemos su información a una cuenta de correo electrónico en particular o a su dirección de trabajo. Accederemos a todas las solicitudes razonables enviadas por escrito en las que se especifique de qué forma o en dónde desea recibir estas comunicaciones.
3. Derecho a inspección y copia. Tiene derecho a inspeccionar y a recibir copias de su información de salud con limitadas excepciones. Para tener acceso a su información médica, debe enviar una solicitud por escrito en la que especifique cuál es la información a la que desea tener acceso y si quiere inspeccionarla o recibir una copia de ella y, en caso de que desee una copia, de qué forma y en qué formato la prefiere. Le proporcionaremos las copias de la forma y en el formato que solicitó si es factible generarlo o le proporcionaremos un formato alternativo que sea aceptable para usted o si no logramos llegar a un acuerdo y decidimos mantener el registro en un formato electrónico, se lo



proporcionaremos en el formato electrónico legible o físico que elija. También enviaremos una copia a cualquier otra persona que usted designe por escrito. Si le negamos su solicitud de acceso a los registros de su hijo o de algún adulto incapacitado al que usted represente debido a que consideramos que es probable que permitir el acceso cause daños significativos al paciente, usted tendrá derecho a apelar nuestra decisión. Si le negamos la solicitud de acceso a sus notas de psicoterapia, usted tendrá derecho a pedir que se transfieran a otro profesional de salud mental.

4. Derecho a enmienda o complemento. Usted tiene derecho a solicitar que enmendemos su información de salud que considere incorrecta o incompleta. Debe presentar una solicitud de enmienda por escrito e incluir las razones por las que considera que la información no es precisa o está incompleta. No estamos obligados a cambiar su información de salud, y se le proporcionará información sobre la denegación de HealthPAC y sobre el proceso para estar en desacuerdo con dicha denegación. Podemos denegar su solicitud si no contamos con la información, si nosotros no la generamos (a menos que la persona o entidad que generó dicha información ya no esté disponible para enmendarla), si usted no tiene permiso para inspeccionar o recibir una copia de la información al momento de su emisión o si la información es correcta y completa tal como está. En caso de que deneguemos su solicitud, puede enviar una declaración por escrito en la que exprese su desacuerdo con esa decisión y nosotros a su vez podemos impugnarlo por escrito. También tiene derecho a solicitar que agreguemos a su registro una declaración de hasta 250 palabras respecto a cualquier información de su registro que usted considere incompleta o incorrecta. Toda la información relacionada con cualquier solicitud de enmienda o complemento se conservará y divulgará en conjunto con cualquier divulgación subsecuente a la información en disputa.
5. Derecho a rendición de cuentas de la divulgación. Tiene derecho a recibir una rendición de cuentas sobre la divulgación de su información de salud, pero HealthPAC no está obligada a rendir cuentas por las divulgaciones entregadas a usted o para las que haya dado su autorización por escrito, o según lo que se describe en los párrafos 1 (tratamiento), 2 (pagos), 3 (operaciones de atención médica), 4 (notificación y comunicación con la familia) y 12 (funciones específicas del gobierno) de la Sección A de este Aviso de Prácticas de Privacidad o por las divulgaciones con fines de investigación o salud pública que excluyan identificadores directos de los pacientes o que sean inherentes al otro uso o divulgación permitida o autorizada por la ley o las divulgaciones a las agencias de vigilancia de salud o agentes del orden público, en la medida en que HealthPAC haya recibido el aviso de la agencia o agente en el que diga que proporcionar esta rendición de cuentas podría razonablemente impedir sus actividades.
6. Derecho a una copia electrónica o física de este aviso. Usted tiene derecho a recibir un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información de salud, incluido el derecho a una copia física de este Aviso sobre Prácticas de Privacidad, incluso si previamente solicitó su recepción mediante correo electrónico.
7. Derecho a notificación sobre una violación. En el caso de existir una violación de la información de salud protegida que no está asegurada, le notificaremos de acuerdo con los requerimientos de la ley. Si usted nos ha proporcionado una dirección actual de correo electrónico, podemos usar ese correo para comunicarle la información relacionada con la violación. En algunas circunstancias nuestro socio comercial puede darle el aviso. También podemos darle el aviso usando otros métodos, según corresponda.

Si desea una explicación más detallada de estos derechos o si desea ejercer uno o más de estos derechos, póngase en contacto con nuestro Agente de Privacidad que se menciona al inicio de este Aviso sobre Prácticas de Privacidad.

#### **D. Cambios a este Aviso sobre Prácticas de Privacidad**

Nos reservamos el derecho de enmendar nuestras prácticas de privacidad y los términos de este Aviso sobre Prácticas de Privacidad en cualquier momento en el futuro. La ley nos obliga a cumplir con este Aviso hasta que se realice alguna de estas enmiendas. Después de que se realice una enmienda, el Aviso sobre Protección de la Privacidad modificado será válido para toda la información de salud protegida que mantengamos, sin importar cuándo fue generada o recibida. Publicaremos el aviso actual en nuestro sitio web y enviaremos el Aviso sobre Protección de la Privacidad modificado o la información sobre los cambios materiales en nuestro próximo envío anual.

#### **E. Quejas**

Las quejas sobre este Aviso sobre Prácticas de Privacidad o sobre la forma en que HealthPAC maneja su información de salud, deben enviarse a nuestro Funcionario de Privacidad que se menciona al inicio de este Aviso sobre Prácticas de Privacidad.

Si usted no está satisfecho con la forma en que esta oficina maneja una queja, puede enviar una queja formal a:

Región IX  
Office of Civil Rights  
U.S. Department of Health & Human Services  
90 7th Street, Suite 4-100  
San Francisco, CA94103  
(415) 437-8310; (415) 437-8311 (TDD)  
(415) 437-8329 (fax)  
[OCRMail@hhs.gov](mailto:OCRMail@hhs.gov)

Puede encontrar el formulario de quejas en [www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/hipcomplaint.pdf](http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/hipcomplaint.pdf). No será penalizado de ningún modo por presentar una queja.